

*Mujeres de barro,
infancias de cristal*



FRAISORO

1903-1985

La Casa-Cuna Central de Expósitos de Guipúzcoa

EVA M. GARCÍA MAGRIÑÁ

Ex-positus

Sacado fuera, abandonado

En la Casa-Cuna de Fraisoro tendrán ingreso todos aquellos niños nacidos en la Provincia, de padres desconocidos, que sean presentados al objeto de ser allí acogidos y también los que, habiendo nacido en la Sala de Maternidad de dicha Casa, fuesen abandonados por sus madres.



Casa-cuna Central de Expositos
de
FRAISORO

PRENDAS Y SEÑALES

Una camisa, un jubón, un pañal, una mantilla, un gorro, todo muy usado: traía un papel en que copia el corno de que: "a nacido dia 16 Mayo 1916."

Nº 1213. Nº 6397

a las siete de la tarde de hoy ha sido entregado en esta Casa-cuna un niño, a quien se le han puesto los nombres y apellidos de Andrés Izaskun Bergain edad horas.

Llevaba puestas las prendas y señales que se expresan al margen.

Cincoquil (Fraisoro) 17 de Mayo de 1916

La Superiora.

Sor Pilar Pano

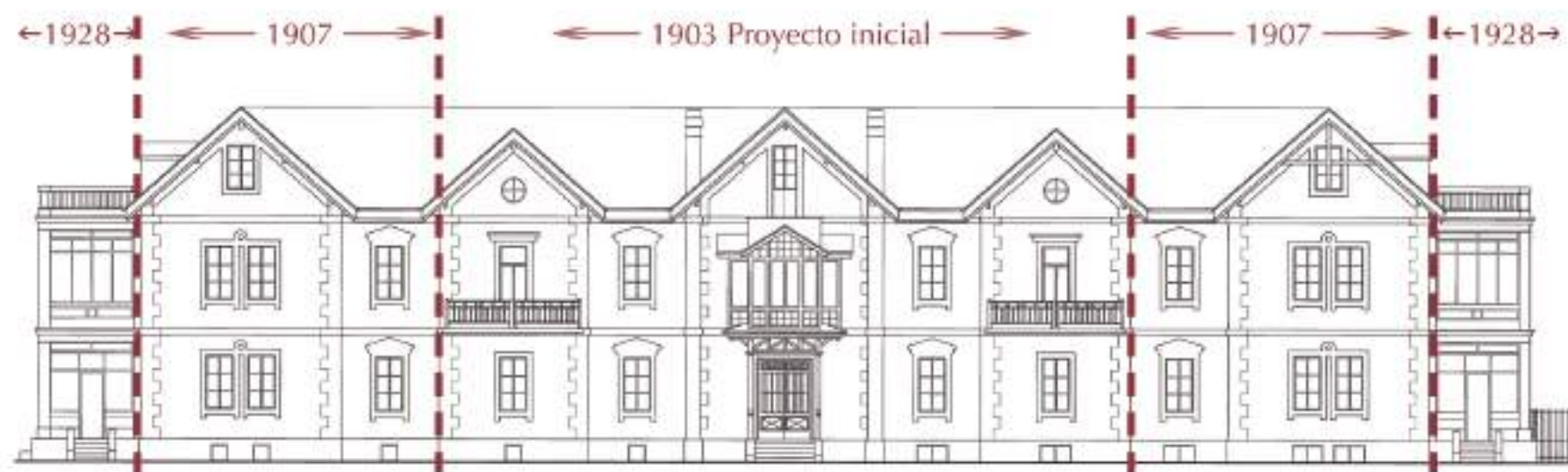


Hoy día 16 de Enero de 1.962 ha venido con un paquete para entregarlo o para que hagamos llegar a la Casa-Cuna de Fraisoro, la madre natural de esta niña. Dicho paquete lo trae para obsequiar a su citada hija, por el año que va a cumplir mañana. Nos ha dicho que no se le arreglan las cosas y nos ha dado a entender que se verá precisada a desprenderse de ella. Su padre, que vive en el pueblo, no desea saber nada de su nieta; su madre sí. Tiene otra hermana casada y un hermano soltero. Esta sigue en la misma casa. Lo pensará y vendrá a comunicarnos la decisión que va a tomar respecto de su hija. Tiene aspecto de buena chica. Es bajita. Ha echado una llorera. Pobrecilla. *Andrés*



Torno





Fases en la construcción del edificio.

En el centro de la imagen, el proyecto inicial de 1903. A los lados, los anejos de ampliación edificados en 1907 y, en los extremos, las galerías acristaladas adosadas en 1928.

LOS NIÑOS DE LA IN- CLUSA

El médico director de la Inclusa de Madrid, doctor Bravo-Frías, ha hecho a nuestro querido colega *Heraldo de Madrid* una desconsoladora afirmación. "Las Inclusas —dice— deben cerrarse, porque de seguir funcionando así son cementerios de niños." Con dolor recogemos esta amarga frase de pesimismo.

La infancia desamparada, bajo la implacable guadaña, a merced de las epidemias, desahuciada por la higiene, por la medicina, por la maternidad, en ese terrible abandono que el Sr. Bravo pinta con fríos detalles estadísticos, mueve a compasión y a arrepentimiento. Hay que proteger a los niños sin amparo. ¿Cómo?

Nuestra mirada, una vez más, se eleva hacia Guipúzcoa. Un convencimiento arraigado y patriótico nos obliga a la insistencia. Entendemos que solicitar para toda España el régimen de conciertos económicos, privativo hoy de las Vascongadas, es recabar un saneamiento en las costumbres administrativas. Si los Poderes públicos se hubieran dado cuenta de que la Administración tiene un carácter tan peculiar e inmediato en cada provincia, que no es posible, sin menoscabo, uniformarla y generalizarla, las palabras del director de la Inclusa quizá no se hubieran pronunciado. No se puede tener igual criterio para administrar Cuenca y Sevilla.

Guipúzcoa, provincia infinitamente más pobre que Madrid—¿será preciso encarecerlo y demostrarlo?—, sostiene en Villabona, a pocos kilómetros de San Sebastián, una institución que enorgullece a España: la Granja de Fraisoro. Y en esa Granja, construida, organizada y dirigida, con admirable esmero, según todos los adelantos modernos, bajo los auspicios de la Diputación provincial, hay una Casa-Cuna, la mejor de Europa, sin disputa, a juicio de todos. En la Casa-Cuna de Fraisoro se atiende, con desvelo, a los niños desamparados. No hay detalle de higiene, ni humanitario, ni científico, que falte en esa ejemplar Casa-Cuna de Guipúzcoa. Y el lujo se une allí a las necesidades materiales.

La Diputación guipuzcoana ha obtenido ese resultado gracias a su autonomía administrativa.

¿Cuándo se podrá hacer en Madrid, en Badajoz, en Soria, en toda España, lo hecho en Guipúzcoa?

Guipúzcoa, provincia infinitamente más pobre que Madrid—¿será preciso encarecerlo y demostrarlo?—, sostiene en Villabona, a pocos kilómetros de San Sebastián, una institución que enorgullece a España: la Granja de Fraisoro. Y en esa Granja, construida, organizada y dirigida, con admirable esmero, según todos los adelantos modernos, bajo los auspicios de la Diputación provincial, hay una Casa-Cuna, la mejor de Europa, sin disputa, a juicio de todos. En la Casa-Cuna de Fraisoro se atiende, con desvelo, a los niños desamparados. No hay detalle de higiene, ni humanitario, ni científico, que falte en esa ejemplar Casa-Cuna de Guipúzcoa. Y el lujo se une allí a las necesidades materiales.

La Diputación guipuzcoana ha obtenido ese resultado gracias a su autonomía administrativa.

¿Cuándo se podrá hacer en Madrid, en Badajoz, en Soria, en toda España, lo hecho en Guipúzcoa?

152 (A)

$\frac{7}{3}$
1.5



REGLAMENTO GENERAL
DE

EXPÓSITOS

PARA LA
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

San Sebastián.
Imprenta de la Provincia.
Año 1916.

C-3
F-15

C-3
F-15

JOSE JOAQUÍN ALBEA LARZABAL
MÉDICO-DIRECTOR
1903-1909



TORIBIO ALBEA ARREGI
MÉDICO-DIRECTOR
1909-1923



Directores Médicos de la Casa-Cuna

JESÚS ALÚSTIZA URTEAGA
MÉDICO-DIRECTOR
1923-1951



JOSE ANTONIO ALUSTIZA IRIARTE
MÉDICO-DIRECTOR
1951-1986



Las Hijas de la Caridad





Las invisibles

Artículo 21 — Asimismo la Junta provincial, o su Presidente, encargará a los señores Alcaldes y Párrocos se sirvan participar a las señoras y Médicos que forman parte de las Juntas locales auxiliares, el nombre de los niños expósitos que pasen a residir en sus respectivas jurisdicciones; para que, como pobres, sean asistidos por quienes ejercen aquel cargo; suplicándoles también presten una celosa vigilancia sobre las nodrizas, para juzgar de las condiciones higiénicas en que se hallan y de los cuidados que se les prodigan, poniendo en conocimiento de la Junta, por conducto del Alcalde, cualquier motivo fundado de queja que observaren.



SALA DE MATERNIDAD DE FRAISORO (Guipúzcoa)

Para ser admitida en la Sala de Maternidad, es preciso reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser soltera.
- 2.ª Ser natural de la Provincia o haber permanecido en ella los tres últimos años.
- 3.ª Hallarse, por lo menos, en el séptimo mes de embarazo. Las distinguidas o de pago, podrán ingresar desde el quinto mes de su embarazo.

Las condiciones 1.ª y 2.ª se acreditarán por certificación del Alcalde, Juez Municipal o Cura Párroco del pueblo de naturaleza o de residencia, según los casos.

Deberá traer consigo la ropa siguiente:

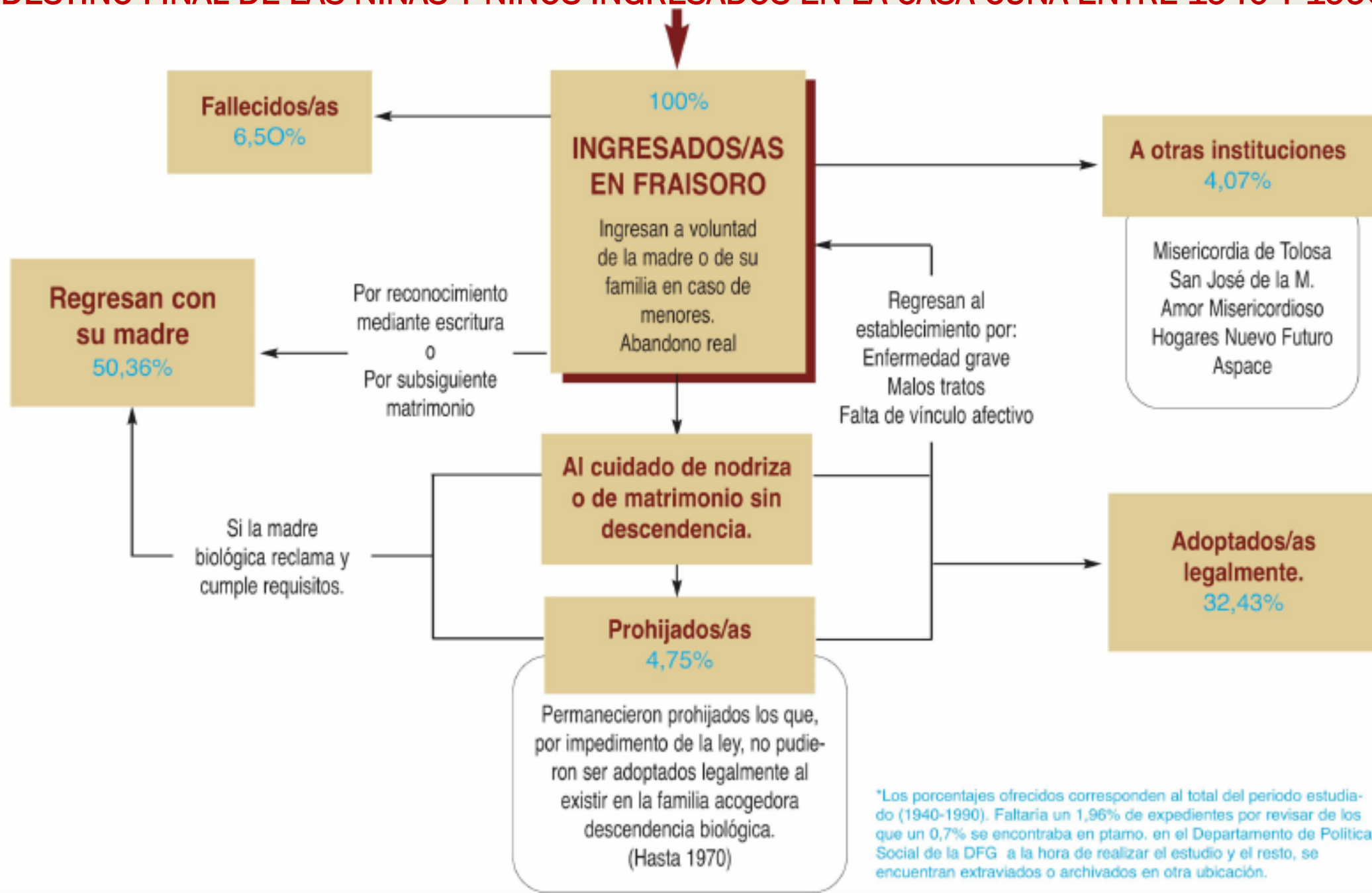
Tres mudas completas interior, dos pares de alpargatas, una bolsa de aseo y dos batas.

EN LA BOLSA DE ASEO HABRÁ

Un escarpidor y un peine.

*”Fue, lo que se dice, un matrimonio de conveniencia.
No había amor al principio pero siempre nos respetamos y,
luego, nos quisimos.
Era un buen hombre, su familia también,
exceptuando un tío que tenía, que era algo rancio.
Llevaba mal que yo fuera madre soltera y además,
como decían aquí: maqueta.”*

DESTINO FINAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS INGRESADOS EN LA CASA-CUNA ENTRE 1940 Y 1990



9.428

Registro general de nacidos

Gestión realizada en (Valladolid) y (Palencia) el día 4 de Noviembre de 1.955

Al fin conseguí estar con la madre natural del expósito núm. 9.428, de 20 años de edad. Dicha señora se halla casada en de la provincia de Valladolid y habiéndome participado en su despacho el Sr. Cura Párroco de aquella localidad que desde hacía un par de días se encontraba en plan de visita en el pueblo de su origen, es decir en de la provincia de Palencia, allí me trasladé y conseguí verla en el domicilio del Sr. Párroco de aquella Villa, que es el lugar adonde se interesó su presencia.

A la referida señora la expliqué con todo detalle lo bien que se encuentra su hijo y lo apreciado que es por parte de sus cuidadores y de todos los familiares de aquellos.

Seguidamente la hice saber que los referidos señores habían dirigido una instancia al Sr. Presidente de esta Junta solicitando la adopción legal del citado menor y que como para llevar a efecto su pretensión nos era necesaria por precepto del artículo 2º de la Ley de 17 de Octubre de 1.941, su autorización, no tuvo inconveniente en dármela, firmándome en prueba de dicha conformidad un escrito que al objeto la redacté. En el citado escrito firmé como testigo del acto de que estábamos tratando, el Sr. Cura Párroco de aquella localidad.

La repetida señora me participó que el 5 de Noviembre iba a hacer 12 años que contrajo matrimonio, con un hombre que sabía el dealiz que había tenido. Cuenta en su matrimonio con 4 hijos: 2 varones y 2 hembras. Los varones tienen 11 y 6 años de edad y las niñas 14 y 10. (Por lo visto la chica de 14 años, también la tuvo de soltera). Son obreros, que trabajan en las faenas del campo. Parece formal y se presentó decorosamente vestida.

San Sebastián a 8 de Noviembre de 1.955.

EL INSPECTOR DEL SERVICIO DE EXPÓSITOS.




Handwritten signature of the Inspector of the Service of Exposed Children.

Núm. 11785
el Registro general de nacidos

con Documento Nacional de Identidad nº nacida en , el día de 1.950, hija de

AUTORIZA a la Excm. Diputación de Guipúzcoa, para que el niño que dió a luz en el Hospital Provincial el día siete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, sea confiado a una familia que reúna las condiciones para su guarda y educación y para que si procede, sea adoptado por la misma.

En San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Hoy 17 Abril 1951 me avisa el Sr. Párroco de [redacted] que la que figura como madre de este expósito no es la verdadera, sino otra natural de [redacted] que es quien le suplantó los nombres y apellidos. Me ha dicho además que la que figura como madre le ha dicho que ella es virgen. 

aproveché la oportunidad de mi viaje a aquella Capital, para cumplir con mi deber y al propio tiempo completar este expediente de entrega.

Como es natural, mi primera visita fué al Rvdo. D. Cura Económico de la Iglesia Parroquial de [redacted], a cuya iglesia pertenecen como feligreses los citados cuidadores y enterado que fué del objeto de mi visita, me participó que se alegraba muchísimo el haberle visitada primeramente a él, habiéndome aconsejado dejara de presentarme en casa de los solicitantes ó cuidadores, por que me pedia encontrar con los padres de la cuidadora, cuyos señores ignoran por completo la procedencia del citado niño y se hallan en la creencia de que verdaderamente es hijo propio de su referida hija. (Ella simuló estar en estado y así hizo creer a toda la Capital.- De modo que el asunto se halla en secreto. Todo el mundo está en la creencia de que es hijo propio suyo.

Como observamos que la madre natural del expósito mím. [redacted], nacido en el Hospital Provincial, de esta Capital el día 27 de Marzo ppdo., para sin duda ocultar su pecado, dió toda su filiación errónea en el "Hogar Infantil y Maternal Provincial", de Fraileiro, diciendo que se llamaba [redacted] de 28 años de edad, natural de Burzos, hija de José y María y con domicilio en [redacted]; Calle [redacted], mím. me presenté en las Oficinas de Secretaría de aquel Ayuntamiento, para que me dijeran a ver si en efecto, vive o ha vivido allí dicha señorita; pero habiendo visto los libros de aquella dependencia el Oficial don Juan-José [redacted], me respondió que no aparecía como domiciliada en [redacted] no habían oído jamás hablar de ella. Me dijo también que, en el domicilio que ella dió, no vivía nadie y que aquella villa, era propiedad de unos señores que residen en Madrid, pero que los veranos van allí.

Yo quería aclarar la cosa hablando con ella y además deseaba preguntarle a ver si aquel niño, hijo suyo, podía ser colocado el cuidado de un buen matrimonio sin hijos.

El citado Oficial, [redacted] prometió con toda discreción y sin comprometer a la madre interesada, averiguar -caso de que viva en [redacted] su paradero, habiéndome rogado le llamase el martes o miércoles de la semana que viene, para que me pueda dar la respuesta.



*Mujeres de barro,
infancias de cristal*



FRAISORO

1903-1985

La Casa-Cuna Central de Expósitos de Guipúzcoa

EVA M. GARCÍA MAGRIÑÁ